

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1122 REAL DECRETO 17/1988, de 15 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por doña Blanca Martínez-Carande Linares de un inmueble de 7.500 metros cuadrados, sito en el término municipal de Potes, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Media.

Por doña Blanca Martínez-Carande Linares ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 7.500 metros cuadrados, sito en el término municipal de Potes (Cantabria), con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Media.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por doña Blanca Martínez-Carande Linares de terreno con una superficie de 7.500 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente: Solar al sitio de Santaolalla, término municipal de Potes (Cantabria), que linda: Norte, Asociación Cultural de la Santa Cruz de Liébana; sur y oeste, río Deva, y este, camino público. El terreno donado será destinado a Instituto de Enseñanza Media.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Educación y Ciencia para los Servicios de Instituto de Enseñanza Media dependientes de este último Departamento.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

1123 REAL DECRETO 18/1988, de 15 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) de una parcela de 8.000 metros cuadrados, sita en dicho término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Por el Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) ha sido ofrecida al Estado una parcela de una extensión superficial de 8.000 metros cuadrados, sita en dicho término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional de 360 puestos escolares.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) de una parcela de 8.000 metros cuadrados, denominada «El Tejar» E-15, oeste; lindando: Al norte, con vial del plan general y parte de parcela matriz en una dimensión de 80 metros lineales, medidos sobre el vial; al sur, con parcela segregada de 2.000 metros cuadrados, destinada a vivienda; al este, con parcela segregada con una dimensión de 92 metros lineales, y al oeste, con la colonia «Airesol», con vial intermedio en una dimensión de 150 metros lineales. Esta finca así descrita es parte segregada de la inscrita con el número 17.394 al folio 34 del tomo 2.249, libro 330 del Registro de la Propiedad de Majadahonda.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su

nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Educación y Ciencia para los Servicios de Instituto de un Centro de Formación Profesional de 360 puestos escolares, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

1124 REAL DECRETO 19/1988, de 15 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Bande (Orense) de un inmueble de 522 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Bande (Orense) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 522 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Bande (Orense) de un inmueble cuya descripción es la siguiente: Terreno denominado «Outeiro do Rei», con una superficie de 522 metros cuadrados, sito en dicho término municipal, y que linda: Norte, resto de la finca matriz; al sur, camino vecinal y fincas de Antonio Alvarez Alonso y María López Bello; al este, resto de la finca matriz, y al oeste, pista de acceso al Cuartel de la Guardia Civil.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los Servicios de la Administración de Justicia, con destino a la instalación de Juzgados.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

1125 ORDEN de 17 de diciembre de 1987 por la que se modifica a la firma «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, según Orden de 16 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio), modificada por Ordenes de 3 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) y 28 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), para la importación de diversas materias primas y la exportación de pieza denominada «Caps» y cables, y la Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1986), para la importación de polifenileno, y la exportación de monitores de televisión,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto: